



Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, al particular 8 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL II, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013 (PLAN URBAN)"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2014, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, mediante procedimiento **negociado** sin publicidad del " **Servicio de "Organización de Eventos de Promoción Comercial II, actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur, proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) y un 20% por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del eje 5 de desarrollo sostenible local y urbano del programa operativo Feder de Andalucía 2007-2013 (PLAN URBAN)"**, al mismo tiempo que se facultaba al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, se cursaron las invitaciones a empresas capacitadas.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, consta en el expediente de contratación la proposición presentada por D. MANUEL GIRON TORO a la licitación del servicio mencionado,

Celebradas las preceptivas mesas de contratación, éste órgano acuerda, a la vista de la documentación existente, rechazar la oferta presentada por D. Manuel Girón Toro al no haber acreditado suficientemente la solvencia económica, así como proponer declarar desierta la licitación al haber sido rechazada la única proposición presentada a la misma.

Consideraciones Jurídicas

Primero.- En virtud del Acuerdo del Parlamento de Andalucía de fecha 27 de mayo de 2009, en el que se incluye a Jerez de la Frontera en el régimen de organización de los municipios de gran población y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado tercero del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), "En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores (órgano de contratación) se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo."

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: UK1PX4X1V1A0KR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	FIRMA Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909 FECHA 04/11/2014
 UK1PX4X1V1A0KR4		

Segundo.- De conformidad con el artículo 151.3 del TRLCS, "El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego." En el expediente que nos ocupa, tal y como se ha señalado en los antecedentes, existe una oferta presentada que no cumple con los criterios que figuran en el pliego, con lo que procede la declaración de desierta de la licitación por el órgano de contratación.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar desierta la licitación del **Servicio de "Organización de Eventos de Promoción Comercial II, actuación incluida dentro del Plan Iniciativa Urbana-Jerez Sur, proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) y un 20% por el Ayuntamiento de Jerez, dentro del eje 5 de desarrollo sostenible local y urbano del programa operativo Feder de Andalucía 2007-2013 (PLAN URBAN)"** en base al artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Publicar en el Perfil de Contratante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 y 151.3 de TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a treinta de octubre de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: UK1PX4X1V1A0KR4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1024866909 FECHA 04/11/2014
 UK1PX4X1V1A0KR4			